



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 21 MAR. 2011

VISTO el expediente n° 67977 y agrs. relacionados con el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad de Córdoba, Córdoba - España y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, el 01 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto posibilitar las estancias de alumnos de la UCO en la Universidad Nacional de Rosario y viceversa, para la realización de los respectivos trabajos de fin de carrera, para cursar asignaturas de carácter optativo y de libre configuración y la participación de profesores en ambas Universidades en la Codirección de proyectos y en los tribunales de calificación.

Atento el Informe C.Pr.n° 052/10/287 de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 12.447 de Asesoría Jurídica del 03 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad de Córdoba, Córdoba - España y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, el 01 de febrero de 2010, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 529/2011

gbgm

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
(ARGENTINA)**

En Córdoba a 1 de Febrero de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Señor D. José Manuel Roldan Nogueras –Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con Q1418001B, nombrado por Decreto 120/2006 de 20 de Junio (BOJA nº 120 de 23 de Junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de Octubre)

y de otra el Excmo. Sr. D. Darío Maiorana – Rector Magfco. de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina) designado por Resolución HAU 01/01 de fecha 3 de agosto de 2007 y habilitado para representar a la UNR por el artículo 15 del Estatuto Universitario publicado en el Boletín Oficial Nº 28942 de fecha 22 de Julio de 98

EXPONEN

El presente convenio se enmarca dentro de las actividades a desarrollar bajo el marco del convenio de Colaboración firmado entre la UCO y la Universidad Nacional de Rosario con fecha 19 de abril de 2000, en cuya cláusula tercera se prevé respectivamente, la ejecución práctica del mismo a través de programas y proyectos de colaboración mediante convenios específicos. Asimismo en la cláusula séptima se prevé una vigencia del convenio marco de cinco años renovable por igual período de no haber sido solicitada su rescisión por alguna de las partes.

El citado Convenio Marco, establece entre sus cláusulas que la ejecución práctica de los programas de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo se realizará a través de Convenios Específicos. Por ello, se suscribe el presente documento sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETIVOS.-

De conformidad con la cláusula primera de la propuesta de convenio específico, este tiene como objetivo primordial posibilitar las estancias de alumnos de la UCO en la UNR y viceversa, para la

5 2 9 / 2 0 1 1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



realización de los respectivos Trabajos Fin de Carrera, para cursar asignaturas de carácter optativo y de libre configuración y la participación de profesores de ambas Universidades en la codirección de proyectos y en los tribunales de calificación. No obstante, en el plan de trabajo donde se desarrollan las fases y fechas de ejecución del objeto del convenio no se prevé regulación alguna respecto a la acción de cursar asignaturas optativas o de libre configuración.

II.- COMPONENTES.-

Este convenio específico será desarrollado conjuntamente por las siguientes Unidades y Centros:

1.- Universidad de Córdoba:

Escuela Politécnica Superior (EPS) : Director Dr. Lorenzo Salas Morera
Dpto. A. de Computadores, E. y T. E.: Director. Dr. J.I. Benavides Benítez
Dpto. Ingeniería Eléctrica: Director. Dr. Vicente Barranco López
Dpto. de Mecánica: Director Dr. José Miguel Martínez Jiménez
Dpto. de Física Aplicada: Directora Dra. Pilar Martínez Jiménez

2.-Universidad Nacional de Rosario

Escuela de Ingeniería Electrónica (E.I.E): Director Ing. Sergio Eberlein
Dpto. de Electrónica (E.I.E): Director Ing. Antonio Nachez
Dpto. de Sistema e Informática (E.I.E): Director Ing. José Ignacio Sosa
Dpto. de Control (E.I.E): Director Ing. Hector Eduardo Rubio Scola
Escuela de Ingeniería Eléctrica: Director Ing. Jorge Ronco
Escuela de Ingeniería Mecánica: Director Ing. Roberto Mas
Escuela de Posgrado y Educación Continua: Director Oscar Von Pamel

El coordinador principal será el profesor Dr. José Ignacio Benavides Benítez de la EPS de la UCO.

Por parte de la Universidad de Rosario, el Coordinador será D. José Ignacio Sosa, de la FCEIA de la UNR

III.- PLAN DE TRABAJO.-

Este convenio debe tener en cuenta el reglamento interno de Proyectos Fin de Carrera de la EPS aprobado por la Junta de Escuela con fecha 3 de mayo de 2000, siendo su última modificación de 17 de noviembre de 2006, en cuyo artículo 14 establece que en el caso de alumnos que realicen su Proyecto fuera de la EPS (por ejemplo, mediante intercambios nacionales e internacionales) se cumplirán las condiciones siguientes.

- Deberá tener un tutor o Director de Proyecto en la EPS
- Deberá tener otro tutor o Director de Proyecto en la Universidad, centro o empresa donde realice el Proyecto

El tema del Proyecto que realice deberá ser aprobado por la Comisión de Proyectos

529 / 2011



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



correspondiente en los mismos términos indicados en los artículos 8, 9, 10, y 11. Asimismo, en el artículo 17 de dicho Reglamento se dispone que en el caso de alumnos que hayan realizado su Proyecto en otra Universidad, podrán realizar su lectura y defensa en la misma, asumiéndose en la EPS directamente la calificación obtenida sin necesidad de volver a efectuar lectura del Proyecto.

Las acciones objeto del convenio se realizarán a partir de la firma del presente Convenio.

Las fases y fechas de ejecución previstas son:

1.- FASE A.

La estancia de alumnos de cualquiera de las seis titulaciones que tutela la EPS de la UCO para la realización de su Proyecto Fin de Carrera en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la UNR. Todos los alumnos serán seleccionados por los Departamentos correspondiente atendiendo a criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad. La duración de las citadas estancias se realizará durante los Cursos Académicos, a partir del 2009-10 y 2010-11 y se tiene prevista una duración de entre TRES Y SEIS MESES

2.- FASE B.

La estancia de alumnos de cualquiera de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias Exactas Ingeniería y Agrimensura de la UNR para la realización de su Proyecto Fin de Carrera en la Escuela Politécnica Superior de la UCO. Las citadas estancias se realizarán a lo largo del curso académico comenzando en el 2009-10 y 2010-11 y se tiene prevista una duración de entre TRES Y SEIS MESES

Se llevarán a cabo los siguientes encuentros y estancias:

- Reunión de un representante de la FCEIA de la UNR, y los responsables de la Escuela Politécnica Superior de la UCO y el Coordinador principal, en el presente año 2010 en la E.P.S. de la Universidad de Córdoba.

Esta reunión tiene como objetivo revisar las condiciones académicas y administrativas mínimas para el reconocimiento de trabajos realizados en la Universidad receptora como Proyectos Fin de Carrera y/o asignaturas cursadas en su Universidad de origen, así como de la participación en la Codirección de Proyectos y los Tribunales de Calificación.

Como condición inicial se parte de que la matrícula del correspondiente Proyecto y/o asignatura deberá hacerse en la Universidad origen, con las correspondientes Tasas, y que la presentación, defensa y Calificación se realizará en la Universidad receptora, sin costo alguno para el alumno.

- Estancia de **una semana** del Coordinador de la UNR, o un Tutor de Proyectos antes de finales del curso 2010-2011 en la EPS de la Universidad de Córdoba, con el objetivo de hacer un seguimiento del desarrollo de la estancia de los alumnos de la FCEIA de la UNR en la EPS de la UCO y de la posible Codirección y/o la participación en Tribunales de Proyectos.

- Estancia de **una semana** del Coordinador Principal, o un Tutor de Proyectos, antes de

5 2 9 / 2 0 1 1



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



finales del curso 2010-2011 en la FCEIA de la Universidad de Rosario, con el objetivo de hacer un seguimiento del desarrollo de la estancia de los alumnos de la EPS de la UCO en la UNR y de la posible Codirección y/o la participación en Tribunales de Proyectos.

IV.- PRESUPUESTO.-

Para la estimación del presupuesto se adjunta el siguiente desglose a modo orientativo:

Reuniones y viajes:

Ayuda para estancia de alumnos de la UCO (4)	900.00 euros
“ “ “ “ “ “ “ UNR ((3)	3.000.00 “
Pasaje y estancia del Responsable de la UNR	1.500,00 “
Pasaje y estancia del Profesorado de la UCO	3.000.00 “

IMPORTE TOTAL 8.400.00 euros.

V.- FUENTES DE FINANCIACION.-

La obtención de los medios económicos para llevar a cabo los trabajos serán:

- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto nº 109000; Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Córdoba aportará la cantidad de MIL OCHOCIENTOS euros, para ayuda pasaje de alumnos de la UNR.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto nº 208000; Dpto. de A. Computadores E. y T. Electrónica de la UCO aportará la cantidad de NOVECIENTOS euros.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto nº 251000; Dpto. de Ingeniería Eléctrica de la UCO aportará la cantidad de NOVECIENTOS euros.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto nº 231000; Dpto. de Mecánica de la UCO aportará la cantidad de NOVECIENTOS euros.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto nº 200000; Dpto. de Física Aplicada de la UCO aportará la cantidad de NOVECIENTOS euros.
- Por parte de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la UNR se aportará la cantidad de QUINCE MIL PESOS (aprox. TRES MIL euros), para ayuda de pasaje del Coordinador de la FCEIA de la UNR, y estancia de alumnos de la UNR en la UCO y de la UCO en la UNR.

5 2 9 / 2 0 1 1



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



VI.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

La duración del presente convenio será hasta el 31 de Diciembre del 2011.

VII.- RESCISION DEL CONVENIO.-

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por algunas de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto. No obstante, los estudiantes que participen en este programa no podrán verse afectados, como consecuencia de la rescisión del convenio, los derechos reconocidos en virtud del mismo.

En caso de producirse la denuncia unilateral del presente acuerdo, la misma deberá realizarse mediante notificación fehaciente cursada con una antelación de 3 (tres) meses, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna por ningún concepto, sin perjuicio de las prestaciones ya cumplidas o en ejecución.

VIII.- DOMICILIOS Y JURISDICCION.-

Para todos los efectos de este convenio las partes constituyen domicilios en: "LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA": Avenida Medina Azahara 5 -1405 Córdoba, España y "LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO" en Maipú 1065 de la ciudad de Rosario -Pcia. de Santa Fe, Argentina, quedando sujetos, para cualquier disputa o diferencia que surja en conexión con este Convenio, a los Principios del Derecho Internacional.

Por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ROSARIO



José Manuel Roldan Nogueras

Dario Maiorana

Prof. DARIO P. MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

5 2 9 / 2 0 1 1



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



MEMORIA ECONÓMICA

(Se recomienda consultar con la OTRI cualquier duda que se plantee)

Referente al Convenio entre la Universidad de Córdoba y la Universidad de Rosario firmado en Córdoba a 19 de Abril de 2000

Unidades de Gasto 109000; 200800; 251000; 231000; 200000

A.- IMPORTE DEL CONVENIO (SIN IVA) 8.400,00 Euros

B.- COSTES INDIRECTOS (10% DE A)

C.- GASTOS (A-B) 8.400,00 Euros

1.- Compensación económica bruta del profesorado .

Prof./Profa.

Prof./Profa.

Prof./Profa.

2.- Otro personal (becas y contratos)

3.- Material inventariable

4.- Material fungible

5.- Viajes, dietas y seguros..... 8.400,00 Euros

6.- Otros gastos

D.- 16% IVA (16% de A)

TOTAL INGRESOS (A+D) 8.400,00 Euros